

RESOLUCIÓN No. _____

"Por la Cual se Concede el Disfrute de unas Vacaciones de un docente por coincidir con la Licencia de Maternidad y se dictan Otras Disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos la competencia de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por otra parte el numeral 6.2.10. Señala que es también función del Departamento distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 define la administración de la educación que le asiste a los departamentos en los municipios como acto de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Que la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 se desempeña en el Cargo docente de Aula-Nivel Básica primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DON BOSCO**, del municipio de Arjona-Bolívar, tipo de vinculación en propiedad.

Que la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 le fue concedida licencia de maternidad según Certificado de la Organización Clínica General del Norte No. 24641818 de fecha 2019/04/01, por el periodo comprendido desde el 22/12/2018 hasta el 26/04/2019

Que mediante Resolución No.4700 de 2017, se estableció el calendario académico de la vigencia 2018 y con ello los periodos vacacionales de los Docentes y Directivos Docentes: Primer periodo: del 08 Enero al 14 de Enero de 2018, y del 25 de junio al 08 de julio de 2018; Segundo periodo: del 10 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019

Que mediante Resolución No.4075 de 2018, se estableció el calendario académico de la vigencia 2019 y con ello los periodos vacacionales de los Docentes y Directivos Docentes: Primer periodo: del 07 Enero al 13 de Enero de 2019 y del 24 de junio al 07 de julio de 2018; Segundo periodo: del 09 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020

Que el periodo de las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes Segundo periodo: del 10 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019- coincide parcialmente con el periodo de la licencia de maternidad-22/12/2018 hasta el 26/04/2019- de la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231

Que así mismo el primer periodo de las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes: del 07 Enero al 13 de Enero de 2019, coincide parcialmente con el periodo de la licencia de maternidad-22/12/2018 hasta el 26/04/2019- de la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231

Que el decreto 1278 de 2002 contempla en su ARTÍCULO 61. Vacaciones. "Los docentes y directivos docentes estatales disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas en el año, las cuales serán distribuidas así: cuatro (4) semanas al finalizar el año escolar; dos (2) semanas durante el receso escolar de mitad de año y una (1) en semana santa".

"Cuando las vacaciones sean interrumpidas por licencia de maternidad o licencia por enfermedad, podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute y en la fecha que señale el nominador para tal fin"

eh

Que se hace necesario conceder el disfrute de vacaciones a la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 por los periodos de vacaciones interrumpidos con el periodo de la licencia de maternidad-22-12//2018 hasta el 26/04/2019- a partir del día VEINTISIETE(27) del mes de Abril de 2019, por el término de 3 semanas calendarios y dar continuidad al nombramiento temporal de la señora **LAURA MARCELA ELJAIK HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.051.359.233, nombrada a través de Resolución número 003 de 10 de enero de 2019.

Parágrafo: la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 deberá retornar a sus funciones el día 20 de mayo de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase el disfrute de vacaciones a la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 por los periodos de vacaciones interrumpidos con el periodo de la licencia de maternidad-22-12/2018 hasta el 26/04/2019- a partir del día VEINTISIETE (27) del mes de abril de 2019, por el término de tres semanas días calendarios.

Parágrafo: la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 deberá retornar a sus funciones el día 20 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco-Bolívar, a los

2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar (E)

Vo Bo: Luz Patricia Guerra Echenique-Directora Administrativa E E
Revisó: Alexis Jenoveva Carrillo Arias-P.E Direccion Adtva
Revisó: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Juridica
Revisó: Didier Flórez Martínez-Coord. Grupo de Planta de P
Elaboró: Zoila Moreno B C.-P.U-Planta de Personal